

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/18

Buenos Aires, 21 de agosto de 2018

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 11/18, 34/18, 36/18, 48/18, 51/18, 53/18, 56/18, 73/18, 86/18, 90/18 y 100/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 3422, 3423, 3426, 3427, 3433, 3442, 3443, 3445, 3446, 3452, 3453, 3457, y,

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/18, 34/18, 53/18 y 90/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a cien (100) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 36/18, 48/18, 51/18, 56/18, 73/18, 86/18 y 100/18 se autorizó la percepción de reintegro a ochenta y tres (83) becarios.

Que durante el mes en curso quienes no han solicitado reintegros en el mes de mayo o no han percibido en su totalidad el monto otorgado por las disposiciones referenciadas presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE TOMAS ARCEO

Que mediante el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 48/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos quince mil setecientos noventa y cinco (\$ 15.795.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-250-DGA, Art. 1 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3423/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos doce mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 12.555.-).

2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SOFIA NATALIA ARTETA

Que mediante el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 1º de la Disp. SE-CFJ N° 51/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintitrés mil cinco (\$ 23.005.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-272-DGA, Art. 1 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3445/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 5.345.-).

3. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIANO MANUEL BATTAGLIA

Que mediante el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 2º de la Disp. SE-CFJ N° 48/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil setecientos treinta y ocho (\$ 10.738.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-250-DGA, Art. 2 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3446/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos nueve mil novecientos doce (\$ 9.912.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

4. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SAMI OMAR EL KADRI

Que mediante el Art. 35 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 6 de la Disp. SE-CFJ N° 48/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-250-DGA, Art. 6 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3452/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600.-).

5. SOLICITUD DE REINTEGRO DE PABLO HILAIRE CHANETON

Que mediante el Art. 5º de la Disp. SE-CFJ N° 90/18 se otorgó al becario la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3426/18 el beneficiario solicitó reintegro a fin de percibir la totalidad del monto otorgado, por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/18

6. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIANA MAS BRAESSAS

Que mediante el Art. 45 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 56/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil setecientos diez (\$ 10.710.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-70-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3443/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos ocho mil novecientos treinta y uno (\$ 8.931.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

7. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANDREA REYNOSO

Que mediante el Art. 63 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 56/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-70-DGA, Art. 16 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3442/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos dos mil trescientos setenta y nueve (\$ 2.379.-).

8. SOLICITUD DE REINTEGRO DE IOANA RONCONI

Que mediante el Art. 53 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-).

Que por el Art. 23 de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 22 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3453/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

9. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SEBASTIAN RAMIRO SEGOVIA

Que mediante el Art. 2º de la Disp. SE-CFJ N° 90/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3427/18 el beneficiario solicitó reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos doce (\$ 19.412.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

10. SOLICITUD DE REINTEGRO DE HUGO DANIEL SORBO

Que mediante el Art. 8º de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 51/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dos mil novecientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.902,54).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-272-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3457/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos ocho mil setecientos siete con sesenta y dos centavos (\$ 8.707,62.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

11. SOLICITUD DE REINTEGRO DE NICOLAS STUPENENGO

Que mediante el Art. 65 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó al becario la suma de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 56/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-70-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3422/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

12. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARCELA VARGAS

Que mediante el Art. 26 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3433/18 la beneficiaria solicitó reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos once mil quinientos (\$ 11.500.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/18

Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos doce mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 12.555.-) a **TOMAS ARCEO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

2º) Autorízase el pago de pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 5.345.-) a **SOFIA NATALIA ARTETA**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

3º) Autorízase el pago de pesos nueve mil novecientos doce (\$ 9.912.-) a **MARIANO MANUEL BATTAGLIA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

4º) Autorízase el pago de pesos pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600.-) a **SAMI OMAR EL KADRI**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

5º) Autorízase el pago de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-) a **PABLO HILAIRE CHANETON**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 90/18.

6º) Autorízase el pago de pesos ocho mil novecientos treinta y uno (\$ 8.931.-) a **MARIANA MAS BRAESSAS**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

7º) Autorízase el pago de pesos dos mil trescientos setenta y nueve (\$ 2.379.-) a **ANDREA REYNOSO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

8º) Autorízase el pago de pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-) a **IOANA RONCONI**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

9) Autorízase el pago de pesos diecinueve mil cuatrocientos doce (\$ 19.412.-) a **SEBASTIAN RAMIRO SEGOVIA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 90/18.

10) Autorízase el pago de pesos ocho mil setecientos siete con sesenta y dos centavos (\$ 8.707,62.-) a **HUGO DANIEL SORBO**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

11) Autorízase el pago pesos seis mil trescientos (\$ 6.300.-) a **NICOLAS STUPENENGO**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

12) Autorízase el pago de pesos once mil quinientos (\$ 11.500.-) a **MARCELA VARGAS**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

13) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/18

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

KG